

financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto.

Que, la Unidad de Monitoreo con Memorando N° 083-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERU.UM, remite la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, por el monto de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 26/100 SOLES (S/ 2 707 521.26) indicando que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios suscritos para la ejecución de los proyectos.

Que, el Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 060-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERU/UPEG, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 26/100 SOLES (S/ 2 707 521.26) en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, para cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, siendo los siguientes: i) 70 Proyectos del Concurso de Mejora de la Calidad en Empresas Individuales – CMCEI; ii) 02 Proyecto Asociativo de Transferencia Tecnológica para Microempresas – PATTEM; iii) 18 Proyectos de Innovación para Microempresas– PIMEN; iv) 02 Proyectos de Innovación productiva de Empresas Asociadas – PIPEA; v) 04 Proyecto Innovación Productiva en Empresas Individuales - PIPEI; y, vi) 08 Proyecto de Validación y Empaquetamiento de Innovación – PVE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, las Resoluciones Ministeriales Nos. 317-2014-PRODUCE, 063-2018-PRODUCE y 282-2018-PRODUCE

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Otorgamiento de Subvención

Otorgar las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Y 26/100 SOLES (S/ 2 707 521.26), en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM.

#### Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva, así como en la Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO MESÍAS CHANGA  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

1667647-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Ratifican el “Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán”

DECRETO SUPREMO  
N° 028-2018-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán” fue suscrito el 6 de noviembre de 1997 en la ciudad de Beijing, República Popular China, y aprobado por Resolución Legislativa N° 30801, del 25 de junio de 2018;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado tratado;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Ratifícase el “Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratán” suscrito el 6 de noviembre de 1997 en la ciudad de Beijing, República Popular China, y aprobado por Resolución Legislativa N° 30801, del 25 de junio de 2018.

**Artículo 2°.-** De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

1668579-3

### Ratifican el “Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil”

DECRETO SUPREMO  
N° 029-2018-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA